

**1. Ámbito de Aplicación**

- 1.1 Salvo acuerdo en contrario por escrito, los presentes Términos y Condiciones de Entrega ("**Condiciones de Entrega**") serán de exclusiva aplicación a todas las entregas de bienes y servicios por parte de Siegwerk Spain S.A. ("**Siegwerk**"). No serán vinculantes para Siegwerk aquellos términos y condiciones generales del receptor de los bienes y servicios ("**Comprador**") que se aparten de las presentes Condiciones de Entrega, aún cuando Siegwerk no se oponga expresamente a ellos o el Comprador insista en aplicar exclusivamente sus condiciones y aunque Siegwerk haya entregado bienes, prestado servicios o aceptado pagos sin mediar un pedido de compra formal del Comprador.
- 1.2 Las presentes Condiciones de Entrega modifican cualesquiera contratos marco formalizados por las Partes. En el supuesto de que en algún caso individual se aprobaran condiciones distintas, las Condiciones de Entrega serán de aplicación con carácter subordinado y complementario.

**2. Formalización de Contrato**

Las ofertas efectuadas por Siegwerk están sujetas a la confirmación del Comprador mediante pedido de compra. El contrato sólo se entenderá formalizado cuando Siegwerk confirme por escrito el pedido de compra o cuando Siegwerk ejecute el pedido.

**3. Precios**

Los precios de Siegwerk se indican franco fábrica y netos de cualesquiera impuestos aplicables, siendo pagadero además el importe correspondiente al impuesto sobre el valor añadido (IVA) al tipo vigente en la fecha de facturación.

**4. Entregas**

- 4.1 Podrán efectuarse entregas parciales cuando su ámbito sea razonable y no conlleven un cambio en la funcionalidad o características de los bienes o servicios entregados.
- 4.2 En el supuesto que los controles de exportación y las regulaciones provoquen una entrega diferida en hasta dos (2) días, no se considerará retraso en la entrega.

**5. Lugar de Cumplimiento / Entrega, Traspaso del Riesgo**

- 5.1 El lugar de cumplimiento / entrega de los bienes o servicios, así como el traspaso del riesgo, se entenderán definidos con arreglo a los Incoterms de la Cámara Internacional de Comercio (Incoterms 2010). Si en algún caso no se llegara a un acuerdo, será de aplicación el término "en fábrica".
- 5.2 Al efectuarse la entrega de los bienes, el Comprador firmará el albarán de entrega, en el que deberán hacerse constar cualesquiera objeciones por defectos manifiestos de los bienes o por su cantidad.

**6. Reserva de Dominio (Propiedad)**

- 6.1 Siegwerk mantendrá la propiedad de los bienes entregados hasta la plena satisfacción de todos los derechos de cobro derivados de la relación contractual con el Comprador (bienes retenidos).
- 6.2 Cuando los bienes se conviertan, conecten o fusionen con otros bienes, corresponderá a Siegwerk la copropiedad de los nuevos productos, en proporción al valor facturado de los bienes entregados por Siegwerk en el momento de la conversión, conexión o fusión (bienes procesados).
- 6.3 El Comprador solo podrá revender los bienes retenidos o procesados en el curso ordinario de la actividad comercial. El Comprador cederá a Siegwerk los derechos de cobro que ostente frente al tercero comprador en una cuantía equivalente a la de la correspondiente factura (incl. el IVA). El Comprador tendrá derecho a cobrar los derechos de cobro cedidos hasta su revocación por Siegwerk. Los bienes solo podrán quedar afectos a prenda o a hipoteca mobiliaria mediante el previo consentimiento de Siegwerk.
- 6.4 En el supuesto de que el valor de los bienes retenidos excediera el de los derechos de cobro que garantizan en más de un 20%, Siegwerk estará obligado a cancelar parte de la garantía a su exclusiva discreción, sobre la base del valor de factura neto de las facturas de Siegwerk emitidas al Comprador.
- 6.5 En caso de impago, suspensión de pagos inminente, comunicación inadecuada de situación de insolvencia o de la situación financiera

del Comprador o en caso de ejecución o protesto de efectos, así como en caso de inicio de procedimientos concursales con respecto al Comprador, Siegwerk tendrá derecho a retomar los bienes retenidos sin nueva notificación.

- 6.6 Ni el ejercicio de la reserva de dominio ni la ejecución de los bienes retenidos por Siegwerk constituirán cancelación del contrato, a menos que Siegwerk declare expresamente y por escrito su cancelación. Siegwerk solo podrá hacer uso de otras formas de explotación de los bienes retenidos una vez extinguido el contrato.
- 6.7 El Comprador está obligado a actuar con diligencia en el almacenamiento, mantenimiento y reparación de los bienes retenidos, a su propia costa, así como a asegurarlos frente a daños, pérdida y destrucción conforme a los estándares de un diligente comerciante. El Comprador mantendrá constancia en sus libros y registros de la reserva de dominio de Siegwerk sobre los bienes durante su vigencia de conformidad con los presentes términos y condiciones e informará puntualmente de su existencia a cualquier tercero que reclame derecho sobre los bienes, incluso en caso de confiscación o embargo. Por el presente, el Comprador cede a Siegwerk, que acepta, cualquier derecho a reclamar indemnización de seguro u otras indemnizaciones derivadas de daños, pérdida o destrucción.

**7. Fuerza Mayor**

En caso de Fuerza Mayor o de otras circunstancias imprevisibles que impidan o hagan imposible la entrega por parte de Siegwerk, quedarán suspendidas las obligaciones de ambas partes. En tal caso, se aplazarán en consecuencia los plazos de entrega hasta la desaparición del supuesto de Fuerza Mayor o circunstancia imprevisible. Los supuestos de Fuerza Mayor incluyen, entre otros: escasez de energía o de materias primas, huelgas en la planta de la Parte o de tercero, cierres patronales, directivas, falta de entrega por parte de terceros, interrupciones operativas y otras circunstancias que estén fuera del ámbito de responsabilidad de cualquiera de las Partes de acuerdo con el artículo 1105 del Código Civil. La otra Parte deberá ser inmediatamente notificada de la situación de Fuerza Mayor.

**8. Facturación y Pago**

- 8.1 Al entregarse los bienes o prestarse los servicios, Siegwerk emitirá la correspondiente factura, que deberá pagarse íntegramente en el plazo de los treinta (30) días siguientes a o bien, la fecha de entrega, o de la fecha de recepción de la factura si esa llegase más tarde.
- 8.2 El Comprador solo tendrá derecho a compensar su obligación de pago con derechos de cobro no objetados o vinculantes reconocidos por Siegwerk y de conformidad con el artículo 1196 y siguientes del Código Civil.
- 8.3 Si el Comprador incurriera en mora con respecto a un pago, todas las cuentas a pagar por el Comprador a Siegwerk devendrán inmediatamente pagaderas, sea cual fuere su fecha de vencimiento.

**9. Reclamaciones por Defectos y Responsabilidad**

- 9.1 El Comprador está obligado a inspeccionar los bienes después de su entrega, si es posible, mediante pruebas rápidas; así como a notificar a Siegwerk cualesquiera defectos manifiestos dentro de los cuatro días, o los defectos latentes, dentro de los treinta días, siguientes a su recepción; Cualquier queja, en particular notificaciones de defectos, deberá serle notificada a Siegwerk por escrito. En el caso de que el Comprador no realice puntualmente o en forma escrita las notificaciones de reclamación o de defectos, se entenderá que las entregas efectuadas por Siegwerk se encuentran libres de defectos. Si el Comprador acepta los bienes o los servicios sabiendo que adolecen de algún defecto, podrá hacer uso de sus derechos de garantía si se hubiera reservado expresamente y por escrito tales derechos en el antedicho plazo y en la forma escrita acordada.
- 9.2 En el caso de que los bienes o servicios entregados adolezcan de algún defecto, Siegwerk tendrá derecho, a su exclusiva discreción, a sustituirlos o repararlos. El Comprador estará obligado a brindar a Siegwerk la oportunidad de hacerlo en un plazo razonable. Caso de que la sustitución o reparación no prosperara, el Comprador

tendrá derecho a rescindir el contrato o a obtener una reducción del precio de compra. Si la merma en el valor o uso de los bienes o servicios no fuera significativa, el Comprador solo tendrá derecho a una reducción en el precio de compra.

- 9.3 Asimismo, el Comprador tendrá derecho a reclamar daños y perjuicios y el reembolso de aquellos gastos que sean estrictamente necesarios para la reparación y sustitución por su parte (por ejemplo, costes de entrega). Asimismo, las cláusulas 9.6 y 9.7 son de aplicación a las reclamaciones de daños y reembolso de gastos.
- 9.4 El Comprador tendrá frente a Siegwerk los derechos legales anteriormente mencionados. En el caso de que el Comprador hubiera formalizado con sus clientes acuerdos de garantía que excedan las garantías previstas por ley, el derecho del Comprador a recurrir contra Siegwerk se limitará al establecido legalmente. Esto mismo será de aplicación a las reclamaciones de reembolso de gastos.
- 9.5 Siegwerk responderá de cualquier uso al que se destinen los productos o servicios o de la idoneidad de éstos para un determinado fin exclusivamente cuando dicho uso o fin se haya acordado expresamente entre las Partes. El riesgo de uso y aplicación corresponde al Comprador.
- 9.6 Cualquier derecho a reclamar daños y perjuicios o reembolso de gastos que el Comprador pudiera tener frente a Siegwerk, sus representantes legales, empleados y agentes (denominados conjuntamente "Agentes"), sea cual fuere su fundamento jurídico, sólo podrá hacerse valer en tanto en cuanto haya mediado dolo o negligencia grave por parte de Siegwerk o de sus Agentes. La responsabilidad de Siegwerk en caso de incumplimiento de obligaciones contractuales fundamentales en el que medie negligencia leve está limitada al precio de compra del bien defectuoso.
- 9.7 No podrá excluirse ni limitarse la responsabilidad cuando Siegwerk sea responsable de daños personales o materiales según lo establecido en la Ley General de Defensa de Consumidores y Usuarios española o según otra normativa de obligado cumplimiento.
- 9.8 El derecho del Comprador a reclamar la subsanación de defectos, daños y perjuicios o el reembolso de gastos prescribirá al transcurrir un año desde la recepción de los bienes pertinentes, a menos que prevalezca el plazo de prescripción obligatorio establecido por la legislación española.

#### **10. Extinción**

- 10.1 Sin perjuicio de cualesquiera derechos legales o contractuales de resolución, Siegwerk está legitimado para resolver o desistir del contrato sin preaviso, en el caso de que se iniciaran procedimientos concursales con respecto al Comprador, si su situación financiera se deteriorara considerablemente, si existiese un embargo sobre el Comprador, o sobre su país o si incidentes imprevisibles ajenos a Siegwerk cambiaran en medida sustancial el fundamento del contrato.
- 10.2 En el supuesto de que cualquiera de las Partes se encuentre en situación de incumplimiento sustancial del contrato, la otra parte tendrá derecho a resolver el contrato por justa causa. En tal caso, la parte incumplidora tendrá derecho a subsanar el incumplimiento en un plazo máximo de diez (10) días hábiles a contar desde la fecha en que la otra parte notifique su voluntad de resolver el contrato.

#### **11. Confidencialidad y Publicidad**

- 11.1 El Comprador se compromete a tratar de forma confidencial toda la información, conocimientos y materiales, por ejemplo datos técnicos y de otra naturaleza, valores medidos, técnicas, experiencia comercial, secretos comerciales, know-how, composiciones y otra documentación ("Información") que se hayan recibido de Siegwerk o que Siegwerk u otra compañía del Grupo Siegwerk haya desvelado con carácter confidencial a sus clientes, y se abstendrá de poner dicha Información en conocimiento de terceros, limitándose a usarla a efectos de formalizar el respectivo contrato. El Comprador se compromete a devolver toda la Información que le haya sido entregada en soporte tangible, como, por ejemplo, documentos, muestras o similares, a la mayor brevedad después de solicitarlo Siegwerk, sin

conservar ninguna copia o nota. Todos los derechos de propiedad intelectual correspondientes a la Información mencionada en esta cláusula pertenecen a Siegwerk.

- 11.2 El Comprador solo podrá hacer mención a su relación comercial con Siegwerk en sus materiales informativos y publicitarios con el previo consentimiento expreso y por escrito de Siegwerk.

#### **12. Estipulaciones Varias**

- 12.1 El Comprador solo podrá ceder a terceros los derechos y obligaciones que le corresponden en el contrato con el previo consentimiento por escrito de Siegwerk.
- 12.2 El Comprador deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales y administrativas aplicables a la importación, transporte, almacenaje y uso de los bienes.
- 12.3 En el supuesto de que cualquiera de las presentes estipulaciones resultara ser total o parcialmente nula, el resto de sus estipulaciones no resultará afectado, salvo en el caso de que, como consecuencia de dicha nulidad, fuera necesario restablecer el equilibrio de los términos aplicables a la relación comercial, en cuyo caso las partes negociarían de buena fe a tal efecto.
- 12.4 La modificación o cancelación del contrato o de los presentes Términos de Entrega deberá efectuarse por escrito y notificarse por Siegwerk al Comprador.

#### **13. Competencia Judicial y Legislación Aplicable**

- 13.1 Todas las relaciones jurídicas entre las Partes resultantes de los presentes términos y condiciones estarán reguladas por la legislación española, con exclusión del Convenio de las Naciones Unidas sobre Contratos para la Venta Internacional de Bienes (CISG, según sus siglas en inglés).
- 13.2 Con renuncia a cualquier otro fuero que pueda corresponderles, las Partes se someten a la competencia exclusiva de los juzgados y tribunales de Madrid.